389/2021/AYUCOVID	ARRAYAN FULL S.L	B52037439	Desfavorable	No cumplir el requisito del articulo 3.4 d) de la convocatoria
392/2021/AYUCOVID	GARDEN FROVE TRADING, S.L.	B51040822	Desfavorable	No cumplir el requisito del articulo 3.1 de la convocatoria
393/AYUCOVID/2021	SHARIF WORLD OFTALMOLOGY	B06695407	Desfavorable	No cumplir el requisito del articulo 3.1 de la convocatoria
394/AYUCOVID/2021	MOHAMED MOHAMED, ABDELKARIM	***764***	Desfavorable	No cumplir el requisito del articulo 3.1 c) de la convocatoria
395/2021/AYUCOVID	YAZID MOUSTAPHA	***657***	Desfavorable	No cumplir el requisito del articulo 3.4 d) de la convocatoria
397/2021/AYUCOVID	MELIGEST ASOCIADOS S.L	B520322 73	Desfavorable	No cumplir el requisito del articulo 3.1 c) de la convocatoria
398/2021/AYUCOVID	YAZID HASSAN	***116***	Desfavorable	No cumplir el requisito del articulo 3.4 d) de la convocatoria
404/2021/AYUCOVID	CHINOTEX IMPORT EXPORT,S.L.	B52006343	Desfavorable	No cumplir el requisito del articulo 3.4 d) de la convocatoria
405/2021/AYUCOVID	EL FARKACHI BALAH FARAH	***219***	Desfavorable	No cumplir el requisito del articulo 3.1 c) de la convocatori a

Tercero.- El abono de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Convocatoria:

El beneficiario deberá aplicar el importe de la ayudas para abonar los gastos subvencionables en el plazo máximo de dos meses desde la recepción del importe de la ayuda.

La justificación de las ayudas se realizará necesariamente en formato electrónico a través de la web de la Ciudad Autónoma de Melilla (https://sede.melilla.es), mediante la cumplimentación del Anexo IV.

En todo caso, el beneficiario deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad prevista.

Cuarto.- El incumplimiento, total o parcial, de las condiciones establecidas para el desarrollo de la actuación subvencionada en la convocatoria y demás normas aplicables dará lugar, previa incoación del oportuno expediente, a la revocación total o parcial de la ayuda concedida y al reintegro de las cuantías indebidamente percibidas más los intereses de demora, y, cuando proceda, al correspondiente expediente sancionador.

Quinto. - Notifíquese lo dispuesto a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este acto, integrante de un procedimiento de libre concurrencia tiene como destinatario una pluralidad de solicitantes, por lo que se notificará mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Complementariamente se publicará también en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla. Estas publicaciones respetarán lo dispuesto en la disposición adicional 7ª de la LO 3/2018. De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sexto. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ciudad Autónoma deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención, los beneficiarios, el importe de las ayudas concedidas y de los reintegros que se soliciten, con respeto a lo señalado en la disposición adicional 7ª de la LOPD.

Séptimo.- De conformidad con el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la resolución de concesión pone fin a la vía administrativa. En su consecuencia, las resoluciones dictadas por la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio u órgano que tenga atribuida las competencias, podrán ser recurridas potestativamente en reposición —en el plazo de un mes- ante el mismo órgano que las hubiere dictado, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 20 de diciembre de 2021, La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, Dunia Al Mansouri Umpierrez

BOLETÍN: BOME-BX-2021-87 ARTÍCULO: BOME-AX-2021-173 PÁGINA: BOME-PX-2021-1016